

RESOLUCIÓN No. 90 12 FEB. 2018

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de *Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA-SME-002-2017* que tiene como objeto contratar la: **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**

EL SECRETARIO DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto Compilatorio Departamental No. 05 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto N° 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados y publicados el día 03 de noviembre de 2017 los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, así como también se publicó Proyecto de Pliego y Aviso de convocatoria.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$578'599.195.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°326 del 10 de marzo del 2017.

Que mediante resolución 1085 del 24 de noviembre del 2017, se dio apertura al proceso, y se adoptaron los pliegos definitivos, cumpliéndose con la publicación en el SECOP, como también Resolución del comité evaluador de la Selección Abreviada en la referencia.

Que el día 27 de noviembre a las 4:00 P.M., se levantó el acta de recibo de manifestaciones de interés, el cual dos (2) empresas manifestaron su intención de participar en el proceso de selección.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 04 de diciembre a las 08:30 A.M

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL:	N° GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS	NO. FOLIOS	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN



12 FEB. 2018

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de *Selección abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-001-2017* que tiene como objeto contratar la: **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**

		CASOS QUE APLIQUE.			
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. N°42-44-101104549 FECHA DE EXPEDICION: 30/11/2017 VIGENCIA: 04/12/2017 HASTA 14/04/2018	UN ORIGINAL: 493 SIN VERIFICAR	\$563.354.201	04-012-2017 HORA: 08:13 A.M.

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL:	N° GARANTÍA DE SERIEDAD	NO. FOLIOS	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CONSORCIO SUR DE BOLIVAR INTEGRANTES: ESQUEMA ASOCIATIVO DE LA GERIÓN CARIBE - ASOREC. 50% CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENCIÓN	RL: JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN RL: HUMBERTO PERNA RICARDO. RL: JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	SEGUROS DEL ESTADO. N° 75-44-101088216 FECHA DE EXPEDICION: 29/11/2017 VIGENCIA: 01/12/2018 HASTA EL 01/04/2018	DOS ORIGINALES: 1ER ORIGINAL: 222 FOLIOS SIN VERIFICAR.	\$577.479.535	04/12/2017 HORA: 08:15 A.M.

φ



RESOLUCIÓN No.

12 FEB. 2018

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de *Selección abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-001-2017 que tiene como objeto contratar la: "Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."*

CONSELEC S.A.S. 50%					
------------------------	--	--	--	--	--

Que el equipo evaluador designado para tal fin, presentó a la secretaria de Minas y Energía el informe de evaluación en los aspectos, técnicos, financieros y jurídicos, los cuales fueron publicados en el SECOP desde el **15 de ENERO 2018** y fueron debidamente resueltas las observaciones presentadas.

Que luego de haber realizado la evaluación de la propuesta, se dio la información del consolidado de la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, requiriendo a los oferentes la subsanación de las mismas en aspectos técnicos y jurídicos.

Que en el traslado de los informes de evaluación los proponentes no subsanaron los requisitos mínimos habilitantes en cuantos aspectos técnicos, quedando el informe definitivo de la siguiente manera:

7

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de *Selección abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-001-2017* que tiene como objeto contratar la: **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**

**SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-SME-002-2017
INFORME EVALUACION TECNICA**

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO SUR DE BOLIVAR 2017.	ANEXOS
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO CUMPLE	
OFERTA TECNICA PERSONAL		
Director de Obra	SUBSANO/CUMPLE	VER ANEXO
Residente de obra	SUBSANO/CUMPLE	VER ANEXO
Profesional siso	CUMPLE	VER ANEXO
Topógrafo	SUBSANO/CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN OFERTA TECNICA PERSONAL	NO CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	NO CUMPLE	

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	CUMPLE
CONSORCIO SUR DE BOLIVAR 2017.	NO CUMPLE

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con la descripción, unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente Pliego de Condiciones.

PROPONENTE	CUMPLE
JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	NO

NOTA: EL OFERENTE JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA "NO CUMPLE" CON ESTE REQUISITO, YA QUE EN SU OFERTA ECONOMICA ITEM 1.2.3 REFERENTE A ARMADO SIMPLE CIRCUITO TRIFASICO ALIN Y ANG. <5°, BANDERA – ACSR 1/0 AWG, LA UNIDAD PRESENTADA ES "UNIDAD" Y EL APU DE ESTE ITEM SE PRESENTA EN "ML", LO CUAL NO CORRESPONDE AL OFERTADO Y POR CONSIGUIENTE ESTE APU NO SE TIENE EN CUENTA, LO CUAL ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA	RECHAZADO
CONSORCIO SUR DE BOLIVAR 2017	NO CUMPLE

Que de acuerdo a lo anterior, manifiesta el Comité Evaluador que existen las causas que impiden la escogencia de una selección objetiva y favorable a la entidad, en cuanto a que los participantes no

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de *Selección abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-001-2017 que tiene como objeto contratar la: "Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."*

cumplen con los requisitos mínimos para ejecutar el contrato que se pretendía adjudicar y recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. N° SA-SME-002-2017 que tiene como objeto contratar la: **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**

Que el secretario de Minas y Energía (e) del Departamento de Bolívar acogió la recomendación dada por el Comité evaluador.

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. N° SA-SME-002-2017 que tiene como objeto contratar la: **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar."**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de SECOP.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

12 FEB. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Minas y Energía (E)
Gobernación de Bolívar
Delegado (Decreto 05 del 2018)